



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA S.A.**, contra **JAVIER SOTO RODRIGUEZ**

Radicación: 44 279 40 89 000 2011 00042 00

Una vez revisado el expediente del presente proceso, se evidencia que el mismo cuenta con su última actuación de fecha 15 de marzo de 2011, mediante el cual este juzgado dictó mandamiento ejecutivo.

Al respecto, el numeral segundo del artículo 317 del CGP, es claro al expresar.

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO.

De lo anterior, en vista que el proceso ha estado inactivo por más de 10 años, se decretara la terminación del proceso por desistimiento tácito y en vista de que no existen medidas cautelares decretadas, el juzgado se abstendrá de levantarlas.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE la terminación del proceso por desistimiento tácito dentro del trámite ejecutivo promovido por **BANCO BBVA S.A.**, contra **JAVIER SOTO RODRIGUEZ**

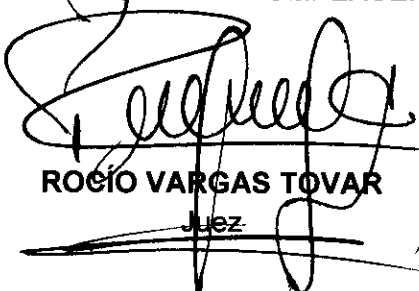
SEGUNDO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución.

TERCERO: ADVIERTASE al demandante la prohibición de presentar nuevamente esta demanda por un lapso de 6 meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con el literal “f” del artículo 317 del CGP.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia, de conformidad con el numeral 2° del artículo 317 de CGP.

QUINTO: Desanotese del libro radicador y como consecuencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ROGIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
El auto anterior notificado por anotación en el número 134 de fecha 08/09/22
Secretaría: SCS